

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
NRD / IAV / MCC / RPMN / COL / SORINCO



DECRETO EXENTO N°

42

CAUQUENES, 05 ENE. 2022

VISTOS:

1. Decreto Exento N°1334 de fecha 26 de marzo de 2021 de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes que aprueba contrato de fecha 22 de marzo de 2021 correspondiente a la Propuesta Pública ID:4372-13-LE21 "**CONTRATO DE SEGUROS VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2021 CAUQUENES**", con la empresa RENTA NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.; por un valor mensual de U.F. 62,90 Impuesto Incluido; y un plazo de ejecución comprendido entre el 01 de abril de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, inclusive.
2. Memorandum N° 553 de fecha 30 de diciembre de 2021 de Director de Tránsito y Transporte Público dirigido a alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, a través del cual solicita autorización para contratación, en carácter de excepcional, de servicio de seguro para vehículos municipales, y la autorización de acuerdo a la legalidad vigente para aquello por parte de la máxima autoridad comunal, estampada en el mismo documento.
3. Memorandum N° 2 de fecha 03 de enero de 2021 de Director de Tránsito y Transporte Público dirigido a Secretaria Comunal de Planificación, a través del cual adjunta los documentos de respaldo y solicita realizar la tramitación administrativa respectiva.
4. Certificado N° 131 de fecha 30 de diciembre de 2021 de Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual informa de la disponibilidad presupuestaria para realizar la ampliación del actual Contrato de Seguro Vehículos Municipales con la empresa RENTA NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A., por un periodo de 3 meses.
5. Decreto Exento N° 8121 de fecha 21 de diciembre de 2017 que aprueba el Reglamento y Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
6. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
7. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
9. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar seguros para los vehículos y maquinaria municipales, que los cubran de los riesgos de siniestros menores y mayores inherentes a sus funciones y cumplimiento de las tareas propias o habituales y ocasiones de la gestión administrativa de la Municipalidad de Cauquenes.
- b) El término con fecha 31 de diciembre de 2021 del servicio "**CONTRATO DE SEGUROS VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2021 CAUQUENES**", celebrado entre la Municipalidad de Cauquenes y la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.
- b) Que las características particulares del servicio CONTRATO SEGUROS VEHICULOS MUNICIPALES 2020 CAUQUENES se consideran indispensables para las necesidades de gestión diaria, en el ámbito administrativo y operacional, para la Ilustre Municipalidad de Cauquenes; por lo que se requiere de su contratación por un plazo de 3 meses, a contar del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo del 2022, ambas fechas inclusive; tiempo estimado para desarrollar y completar efectivamente el proceso de compra para la contratación del servicio para el año 2022; por lo que ha sido autorizada por la autoridad comunal, en documento citado en el numeral 2 de los vistos precedentes.
- c) Que debido básicamente a la necesidad de brindar continuidad a los servicios y funciones privativas que la legislación le ha otorgado a las Municipalidades; es del todo procedente y tiene el carácter de excepcional el hecho de que se haya otorgado por parte de la Alcaldesa, en su condición de máxima autoridad, la autorización para proceder a efectuar Trato o Contratación directa de los servicios de "**CONTRATO SEGUROS VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2021 CAUQUENES**"; durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, basado en los puntos que a continuación se detallan y que han sido contemplados por el legislador en la normativa de Compras Públicas vigente;

c.1) Específicamente, en este caso, se hace aplicable la letra a) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento de Ley de Compras, que establece la procedencia de efectuar Trato o Contratación Directa cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o Servicio, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. Tal es el caso de la necesidad imperiosa de prorrogar el contrato vigente a la fecha de los seguros de los vehículos municipales mientras se desarrolla y resuelve el proceso de licitación pública para la contratación de dichos servicios para el año 2022.

c.2) Que las circunstancias o características particulares de los servicios a contratar (servicios de seguros de los vehículos municipales) se consideran indispensables para las necesidades de gestión diaria de la Municipalidad; toda vez que los mismos vienen a cubrir los riesgos propios de la actividad municipal continua para el traslado y/o transporte de funcionarios y bienes bajo su tuición.

d) La buena experiencia que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes ha tenido con la empresa RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., en la prestación de servicios similares previos, y su estado de inscripción en condición de "HÁBIL" en el sistema Chile Proveedores.

e) Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en la letra a), numeral 7, artículo 10 y artículo 51 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1° Que, en virtud de la "**naturaleza de la negociación**" establecida en el artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 10 N° 7) letra a) y artículo 51 de su Reglamento, y lo señalado en los considerandos; **procédase a efectuar Contratación o Trato Directo**, para el servicio "**CONTRATO SEGUROS VEHICULOS MUNICIPALES CAUQUENES**"; por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022; ambas fechas inclusive.

2° **PRORROGUESE**, por el plazo o periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, es decir por 3 meses, el Contrato primitivo de Pólizas de Seguros de fecha 22 de marzo de 2021 correspondiente a la Propuesta Pública 4372-13-LE21 "CONTRATO DE SEGUROS VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2021 CAUQUENES", suscritos entre la Municipalidad de Cauquenes y la empresa RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., por un valor total de U.F. 188,7 impuesto incluido, valor resultante del valor mensual de U.F. 62,90 Impuesto Incluido, multiplicado por los 3 meses.

3° **PROCÉDASE**, a la emisión de la Orden de Compra respectiva.

4° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

5° **IMPÚTESE**, el gasto derivado del presente decreto a la cuenta 215-22-10-002 "PRIMAS Y GTOS. DE SEGUROS", del Presupuesto Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución

- Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Comunal de Planificación
- Contabilidad
- Archivo Carpeta Adquisición.
- Oficina de Partes.